En el municipio de Ayutla, Jalisco siendo las 11:30once horas con treinta minutos del día 30del mes de Noviembre del año 2020 dos mil veinte, en las inmediaciones de la Casa de la Cultura ubicada en la calle Javier Mina número 5 de esta cabecera municipal, se procedió a celebrar la vigésima quinta Sesión con carácter de Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, a la que se citó a sus integrantes en forma y términos de Ley, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, bajo el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia
- 2. Declaración de Quórum.
- 3. Aprobación del Orden del Día.
- 4. Firma de Acta de acuerdos de sesión anterior.
- 5. Reglamento Interior de Trabajo de este H. Ayuntamiento.
- 6. Convenio de Comisión de grupo de Búsqueda de Personas en el Municipio.
- 7. Solicitudes de Licencias para apertura de negocios de giro especial.
- 8. Acuerdos y exhortos Legislativos.
- 9. Asuntos Varios.
- 10. Mensaje Oficial por el Presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas.
- 11. Clausura.

# DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

UNO. El Secretario General el Lic. José Refugio Mendoza Guerrero por instrucción del C. José Ángel Prudencio Vargas, Presidente Municipal, procedió a tomar lista de Asistencia estando presentes los nueve Regidores: Regidora Luz María Santos Pelayo presente, Regidor Noé Artemio Gómez Reynaga presente, Regidora Laura Griselda Uribe Jiménez presente, Regidor Alejandro Jiménez Contreras presente, Regidor Manuel Espinoza Santiago presente, Regidor Lorenzo Murguía López presente, Regidora Elsa Cristina Uribe Gómez presente, Regidor Oswaldo Antonio de la Cruz García presente, Regidora Alma Rosa Diego Rodríguez presente, estando presentes el Presidente Municipal, la Sindica Municipal y siendo la totalidad de Regidores que integran el Cuerpo Edilicio de este H. Ayuntamiento para el periodo 2018-2021, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DOS. Una vez nombrada la lista de asistencia de los Regidores presentes y certificando la asistencia de la Sindica Municipal y los nueve Regidores que componen este H. Cabildo de la administración 2018 - 2021, el C. Presidente Municipal DECLARA QUE EXISTE QUORUM al estar presentes la mayoría de los Ediles. Por lo que sedeclara abierta y legalmente instalada la vigésimo cuarta Sesión con carácter ordinario de Ayuntamiento, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

TRES. Acto continuo se da lectura a los puntos del orden de esta Sesión de Ayuntamiento sin modificación alguna y una vez sometido a votación el Orden del día por el Secretario General, este ES APROBADO por unanimidad de los Regidores Asistentes sin alteración alguna.

Alejendio Jimenes

Example 1 de la Per G

## Presentación de puntos a tratar

CUATRO. Firma de Acta de acuerdos de sesión anterior.

CINCO. Reglamento Interior de Trabajo de este H. Ayuntamiento. Una vez expuesto a cabildo la presente iniciativa de reglamento toda vez que fue sometido a votación económica se aprueba en su totalidad de los regidores presentes.

SEIS. Convenio de Comisión de grupo de Búsqueda de Personas en el Municipio.

Iniciativa de acuerdo presentada por el Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco, de conformidad con lo establecido en los artículos 73, 77, 79 fracción IX y 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ayutla Jalisco, mediante la cual propone la creación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Ayutla, Jalisco, esto en el marco de la consolidación de los trabajos que lleva a cabo la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

#### CONSIDERANDO:

I. El día 17 de noviembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto emitido por el Honorable Congreso de la Unión por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas -en lo sucesivo Ley General-, la cual entró en vigor a los sesenta días de su publicación y que tiene por objeto, entre otros, establecer la distribución de competencias y forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, de buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley; crear la Comisión Nacional de Búsqueda y ordenar la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas; garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de la Ley y demás legislación aplicable y; crear el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

II. De acuerdo con los artículos 1 y 3 de la Ley General, la misma es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional, por ende su aplicación corresponde a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, y se interpretará de conformidad con los principios de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, aplicando en todo momento el principio Pro persona.

III. La Ley General prevé, en su arábigo 53 fracciones IV, X y XVI de la Ley General, que la Comisión Nacional de Búsqueda tiene, entre sus atribuciones, solicitar el acompañamiento de las instancias policiales de los tres órdenes de gobierno, así como de las personas a que se refiere el artículo 67 de la misma, cuando sea necesario que el personal de la Comisión realice trabajos de campo, así como diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración con las demás autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, a efecto de llevar a

cabo las acciones en la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

IV. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, acorde al precepto 50 último párrafo de la Ley General, debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda y realizar, en el ámbito de sus competencias, funciones análogas a las previstas en la Ley para la Comisión Nacional en cita.

V. El precepto 67 de la Ley General señala que las Instituciones de Seguridad Publica de los tres órdenes de gobierno deberán, en el ámbito de sus competencias, contar y garantizar la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas, el que deberá atender las solicitudes de la Comisión Nacional de Búsqueda y de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, según corresponda; personal que además de cumplir con la certificación respectiva, deberá acreditar los criterios de idoneidad que emita la Comisión Nacional de Búsqueda.

VI. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone, en el artículo 37 fracciones II primer párrafo, VI, X y XV, como obligación de los Ayuntamientos del Estado, entre otras, el aprobar y aplicar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos y; ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

VII. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco se creó mediante el acuerdo DIGELAG DEC 008/2018, de fecha 16 de abril de 2018 - publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de abril de 2018-como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, encargado de cumplir con las atribuciones que al efecto se determinan en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, con el objeto de impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, la cual debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tenemos a bien proponer los siguientes:

## ACUERDOS:

PRIMERO.- Se crea el Grupo de Búsqueda de Personas en el Municipio de Ayutla, Jalisco, el cual apoyará a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, en el cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Se designa al Director de Seguridad Pública Municipal como responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Ayutla, Jalisco quien deberá proceder de inmediato a integrarlo y a garantizar la disponibilidad inmediata del personal que forme parte del mismo, el cual deberá estar capacitado en materia de búsqueda de personas, cumplir con la certificación respectiva y acreditar reunir los criterios de idoneidad emitidos por la

Comisión Nacional de Búsqueda; debiendo cumplir las disposiciones establecidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en la Ley Nacional del Registro de Detenciones y demás normativa aplicable.

En caso de ausencia del designado Director de Seguridad Pública Municipal, será suplente del mismo el Policía de Línea del Municipio asignado.

### TRANSITORIOS:

Primero. -El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Municipal.

Segundo. – El designado responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Ayutla, Jalisco, deberá integrar el mismo dentro de los cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo; realizado lo anterior deberá notificarlo por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Comisión Nacional de Búsqueda, a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, así como al Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Dicha notificación al menos debe establecer lo siguiente:

Fecha de creación o designación del Grupo de Búsqueda de Personas, la estructura básica del mismo, el nombre del Titular, quien será el enlace, debiendo proporcionar su cargo en la institución de seguridad y medio de contacto, así como los datos respecto de su suplente, con la finalidad de garantizar la comunicación del Municipio de ++ con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco,

Tercero. - Una vez realizada la designación de los servidores públicos que integrarán el Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Ayutla, Jalisco, el personal que lo integra deberá ser especializado y capacitado a fin de cumplir con la certificación respectiva, conforme a los lineamientos que emita la Comisión Nacional de Búsqueda y demás establecidos en las normas aplicables.

Cuarto. – A fin de implementar un mecanismo ágil para el intercambio inmediato de información respecto de las personas desaparecidas o no localizadas, así como de personas detenidas, por parte del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Ayutla, Jalisco, y en tanto se cuente con los medios para capturar los datos correspondientes en el Registro Nacional de Detenciones, el responsable del Grupo deberá informar de manera inmediata y por el medio de comunicación de que disponga a la Comisión Nacional de Búsqueda y Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, lo relativo a las personas privadas de su libertad en todos los centros de detención administrativos o de otra índole que sean de competencia municipal; de igual manera deberá informar de las personas que se encuentren internadas en albergues públicos, privados y de asistencia social del Municipio, en los términos que establece el artículo Sexto Transitorio del Decreto que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Una vez expuesto a cabildo el presente convenio y sometido a votación económica se aprueba en su totalidad de los regidores presentes.

SIETE. Solicitudes de Licencias para apertura de negocios de giro especial.

- Solicitud de Licencia para el local "TERRAZA JARDÍN, SALÓN DE EVENTOS", ubicado en carretera Libramiento número 615, presentada y firmada por SUSEL ALEJANDRA PÉREZ PÉREZ; una vez leída la solicitud, y sometida a votación económica de los regidores presentes, se aprueba.
- Solicitud de giro de control especial, para la venta de cerveza, actividad comercial que se pretende llevar a cabo en la calle Zaragoza número 198, presentada y firmada por JUAN RAMON BAÑUELOS GOMEZ. Una vez leída la solicitud y sometida a

votación económica, se abstienen del voto en su totalidad de regidores presentes toda vez que ya existen demasiados negocios o establecimientos con el mismo giro, se niega.

- Solicitud de permiso para establecer una tienda de abarrotes con venta de vinos y licores, en el domicilio marcado con el número 109A en la calle Zaragoza, la cual es presentada y firmada por FLOR SANCHEZ LOPEZ. Leída la solicitud y sometida a votación económica, los regidores presentes, en su totalidad, se abstienen del voto, esto por motivo de necesitar analizar otros aspectos, ya que se pretende también la venta de alcohol, se niega.
- Solicitud para apertura un "Depósito" para la venta de cerveza, vinos, licores y demás relacionados en la calle Netzahualcóyotl número 88B, esquina con Francisco I Madero y Álvaro Obregón, presentada y firmada por CARLOS GUITRON MORA. Habiéndose leído y discutido la solicitud, se sometió a votación económica, en la que los regidores presentes se abstienen de votar, uno de los motivos es la cercanía del "Depósito" que se pretende establecer, con una escuela, por lo tanto, se niega.
- Se solicita ampliar u otorgar la licencia de venta de comida, incluyendo la venta de abarrotes y alcohol para llevar, en la calle Hernán Cortés número 97, conocido como "Pollos el Puente", presentada y firmada por JOSÉ SANTOS VENTURA GARCÍA. Habiendo sido leída y discutida la solicitud, se abstienen del voto en su totalidad los regidores presentes.

OCHO. Acuerdos y exhortos Legislativos.

AC.LEG.1697.LXII.20. Se lleve a cabo e diseño y desarrollo de una campaña de difusión, en la que se aprovechen todos los recursos tecnológicos al alcance; así como otros medios alternativos de difusión impresos a través de los cuales se dé a conocer, en los meses de noviembre, diciembre y enero los protocolos sanitarios que recomiendan los organismos internacionales, en términos del presente, para prevenir los contagios de Covid-19 y evitar el paro total de las actividades económicas del Estado.

AC.LEG.1699-LXII.20. Se diseñe e implemente una estrategia a través de la cual se informe a los adolescentes, jóvenes y padres de familia sobre los riesgos del consumo de drogas en este periodo de pandemia, así como alternativas de solución, apoyo y seguimiento ante la problemática que enfrentan, para evitar otras problemáticas como suicidio o violencia familiar.

AC.LEG.1752-LXII.20. Que desde el día 15 al 17 de noviembre que se conmemora el "Día Mundial del Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico", declarado por la ONU, se iluminen de amarillo todos los edificios públicos.

AC.LEG.1636-LXII-20. Que los 116 municipios del Estado que no tiene la Certificación que otorga la OMS, para dar cumplimiento a las directrices establecidas en el documento "Ciudades amigables con los Mayores: una Guía": a que realicen las acciones necesarias para que formen parte de este grupo de ciudades y se logre que los municipios de Jalisco se comprometan a ser más amigables con los adultos mayores, para aprovechar el potencial que representan las personas de esta edad para la humanidad.

AC.LEG.1656-LXII-20. Solicitar un informe detallado de las condiciones funcionales operativas en que se encuentran las plantas de tratamiento de agua, así como el costo que representan por municipio en el estado.

AC.LEG.1669-LXII-20. Girar exhorto a la Comisión Estatal del Agua y a los municipios del estado de Jalisco que cuenten con plantas tratadoras de agua, para que informen a esta soberanía el estado en el que se encuentra cada una de ellas y el porcentaje en el que se encuentren funcionando, así como el costo que representa su operación y mantenimiento.

AC.LEG.5979-LXII-20. Que la Secretaría de Salud del Estado y los 125 municipios diseñen una estrategia con el objetivo de establecer contenedores para depositar los medicamentos caducados; que se contemple una campaña de difusión para informar a la población, si es posible tirar los medicamentos caducados en sus hogares, cual es la forma correcta de hacerlo, para evitar consecuencias negativas para la salud y el medio ambiente.

AC.LEG.1680-LXII-20. Se informe a la H. Asamblea Legislativa en ni más de 60 días, las acciones y estrategias atendiendo a las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, en materia de prevención, detección, apoyo y seguimiento a la problemática de salud pública que representa el suicidio y su prevención, debiendo consolidar una estrategia y coordinación sistematizada y oportuna para lograr el acompañamiento de los usuarios y su vinculación con redes de apoyo.

AC.LEG.1682-LXII-20. Atender, en todo o conducente, todas y cada una de las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, relacionadas con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y con las acciones en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

AC.LEG.1684-LXII-20.Se otorgue un día de licencia, con goce de sueldo, a los servidores públicos que acrediten ser donadores de sangre voluntarios en centros de colecta o bancos de sangre, ya sea públicos o privados; y que, si el servidor público acude a donar sangre un día hábil, esté exento del registro de su asistencia, sin que esto represente perjuicio alguno para el mismo.

AC.LEG.1685-LXII-20.Que los 125 Ayuntamientos Municipales implementen una campaña informativa y de concientización para que se informe a los ciudadanos sobre las sanciones por tirar basura en las vías públicas a las que se pueden hacer acreedores los conductores o propietarios de vehículos.

AC.LEG.1686-LXII-20. Se exhorta a los 125 municipios del Estado en los que se ofrezcan los servicios de inhumaciones, cremaciones de cadáveres; ya sea de forma directa por el municipio o por una empresa que tenga concesionado el servicio, se cumplan las recomendaciones que hace la Organización Panamericana de Salud y el acuerdo firmado por la Secretaría de Slud y y la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal ante la OPS/OMS y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que se realice de la forma adecuada.

#### **NUEVE.** Asuntos Varios.

- 1. Solicitud de autorización para la venta y almacenamiento de pólvora, por el director de Protección Civil y Bomberos, LUIS IVAN CIANCA MARTÍNEZ. Punto discutido de manera informativa, ya que la venta de este tipo de pirotecnia esta reglamentada por la Ley General de Armas de Fuego, por lo que el Ayuntamiento está legalmente impedido para aprobar u otorgar una licencia en este aspecto. En este orden de ideas se opta por la no autorización de venta de pólvora ni almacenamiento de la misma, se decide por mayoría, y se abstiene de emitir su voto 🤝 la DRA. LUZ MARÍA SANTOS PELAYO.
- 2. Invitación y aviso, por parte de la Dirección de Educación a la entrega de la segunda etapa del Programa Recrea, con fecha próxima de entrega.
- 3. Mención de la iniciativa del Reglamento de Previsión Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Ayutla.
- 4. Propuesta de aumento de giros especiales. Aumento en el cobro de la licencia á negocios con giros especiales, para la regularización de los mismos. Se acuerda implementar la propuesta un poco más adelante y hacerlo de manera formal, los Regidores presentes muestran están de acuerdo. Se aprueba que se cobre la licencia de acuerdo al tipo e ingreso del local.

- 5. Propuesta sobre el expediente COMUR-001-000-AYU-SANTODOMINGO-2020. Propuesta del Presidente Municipal para que se analice la petición del secretario técnico de la COMUR, la Lic. Luz Elena Pérez Moran, para que se apruebe la solicitud de Regularización del bien de dominio público, predio denominado Santo Domingo, ubicado en la delegación con el mismo nombre, en Ayutla, Jalisco. Después de darse a conocer a los Regidores presentes, se aprueba la regularización.
- 6. Mención acerca de la posada por la maestra Luz María.

**DIEZ.** Mensaje Oficial por el Presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas. Clausura. El Presidente José Ángel Prudencio Vargas, agradece a todos los Regidores que asistieron a esta Sesión.

**ONCE.** Clausura, No habiendo más asuntos por tratar se da por terminada la Vigésimo quinta Sesión de Ayuntamiento 2018-2021 con carácter de Ordinaria, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día, mes y año, señalados en el encabezado de la presente Acta, siendo válidos todos los acuerdos aquí tomados y firmando de conformidad los integrantes del cuerpo Edilicio presentes.

C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

INPROCI. DENYSS LOMELI OROZCO SINDICO

DRA. LUZ MARÍA SANTOS PELAYO **REGIDORA** 

C. NOÉ ARTEMIO GÓMEZ REYNAGA REGIDOR

MVZ. MANUEL ESPINOZA SANTIAGO **REGIDOR** 

TCP. LAURA GRISELDA URIBE JIMÉNEZ **REGIDORA** 

C. ALEJANDRO JÍMÉNEZ CONTRERAS
REGIDOR

LAE. LORENZO MURGUÍA LÓPEZ REGIDOR

C. ELSA CRISTINA URIBE GÓMEZ
REGIDORA

C. ALMA ROSA DIEGO RODRÍGUEZ

REGIDORA

LAE. OSWALDO ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA **REGIDOR** 

LIC. JOSÉ REFUGIO MENDOZA GUERRERO SECRETARIO GENERAL. DOY FE

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Ayuntamiento número trigésima octava levantada en Sesión con carácter de Ordinaria Vigésima quinta del día 30treintade Noviembre de 2020 dos mil veinte, en el salón de reuniones de la Casa de la Cultura. H. ayuntamiento 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, de Ayutla, Jalisco.